



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :-: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1981	Jueves 5 de noviembre	Número 252

DIPUTACION PROVINCIAL

Carretera de Salas de los Infantes por Quintanar de la Sierra al límite de la provincia. Relación de propietarios afectados.

En el Pleno Corporativo celebrado el día 9 de octubre en curso, se acordó aprobar el proyecto de ensanche y mejora de la carretera provincial de Salas de los Infantes por Quintanar de la Sierra al límite de la provincia de Soria.

Este acuerdo lleva aneja la declaración de utilidad pública del expresado proyecto de obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios en ellos comprendi-

dos a efectos de su expropiación forzosa (art. 289 de la Ley Articulada de Régimen Local de 24-6-55).

En cuanto a la determinación de los bienes a expropiar, se acuerda en el mismo acto administrativo la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de la relación de los terrenos, que siendo afectados por el trazado de la carretera se considerarán de necesaria ocupación, a los solos efectos de la determinación de los propietarios interesados.

En consecuencia, y cumpliendo lo establecido en el art. 17 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-54, se abre información pública, por plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique este

anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, sobre la relación de terrenos y propietarios que a continuación se inserta.

El procedimiento de expropiación forzosa se entenderá paralizado inmediatamente respecto a aquellos propietarios que presenten o hayan presentado el acta de cesión de los terrenos a favor de esta Corporación.

Se hace constar como domicilio de los propietarios interesados el propio término municipal en que radican sus fincas, con excepción de los hermanos Julia de María Salas (polígono 96, parcela 695, de Salas de los Infantes), cuyo domicilio es desconocido.

MUNICIPIO: SALAS DE LOS INFANTES

Núm. exp.	Políg. parc.	Núm. parc.	Propietario	Superficie a expropiar	Cultivo o aprovechamiento
1	12	897	Ayuntamiento de Salas de los Infantes	1.719,00	Erial a pastos
2	12	920	Hros. de Bernardo Huerta Barr.	258,25	Cereal S. 3. ^a
3	12	921	Justo Heras Camarero	60,75	Cereal S. 3. ^a
4	12	922	Primitiva Camarero García	603,25	Cereal S. 3. ^a
5	12	923	Hros. Carmen Abad Camarero	784,45	Cereal S. 3. ^a
6	12	937	Hnos. Vivar Alameda (4)	349,5	Cereal S. 3. ^a
7	12	s/n.	Ayuntamiento de Salas de los Infantes	536	Monte bajo
15	8	430	Jesús Rojo Sancho	246,46	Cereal 3. ^a
16	8	443	José Rey Abad	142,25	Cereal 3. ^a
8			Monte del Ayuntamiento de Salas de los Infantes	3.907	dcha. carretera Erial a pastos
9	96	690	Hnos. Jiménez González (2)	60	Cereal S. 3. ^a
10	96	691	Luis Olalla	90	Cereal S. 3. ^a
11	96	692	Cecilio González Gómez	40	Cereal S. 3. ^a
12	96	693	Clara del Pino	62,5	Cereal S. 3. ^a
13	96	694	Rosalía Llorente Molinero.	91,5	Cereal S. 3. ^a
14	96	695	Hros. Julia de María Salas	37,5	Cereal S. 3. ^a (Desconocido)
17	96	597	Dionisio Berlanga	112,5	Cereal S. 3. ^a

MUNICIPIO: CASTRILLO DE LA REINA

Núm. exp.	Polig. parc.	Núm. parc.	Propietario	Superficie a expropiar	Cultivo o aprovechamiento
19	22	952	Excma. Diputación Provincial	38,125	Erial a pastos
20	22	964	Junta de Ledanías	163,5	Erial a pastos
23	22	950	Valeriano Medel	20,7	Cereal sec. 4. ^a
24	22	949	Hros. Arsenio García	19,2	Cereal sec. 4. ^a
30	22	948	José Gómez y tres más	33	Cereal sec. 4. ^a
31	22	947	Antonio Molinero	120	Cereal sec. 3. ^a
34	22	891	Julián González Díez	30	Cereal sec. 5. ^a
35	22	890	Pablo González Díez	28	Cereal sec. 5. ^a
36	22	839 y 888	Junta de Ledanías	112	Cereal sec. 4. ^a
40	22	857 y 836	Baría Moral Gómez	21	Cereal sec. 4. ^a
41	22	885	Antonia González Salas	19,32	Cereal sec. 4. ^a
44	22	884	Sotero Gómez Medel	7	Cereal sec. 4. ^a
45	22	883	Perpetua Abad Salas	8,4	Cereal sec. 4. ^a
48	22	882	Donata Carmona Díez	8,4	Cereal sec. 4. ^a
49	22	881	Anastasio Medel Izquierdo	8,4	Cereal sec. 4. ^a
52	22	880	Donata Carmona Díez	105	Cereal sec. 4. ^a
53	22	879	Víctor Díez Santamaría	39,2	Cereal sec. 4. ^a
60	22	841	Cándido González Izquierdo	63,87	Cereal sec. 5. ^a
61	22	317	Patrocinio Moral Salas	22,4	Cereal sec. 4. ^a
64	22	818	Estefanía Gómez Moral	7	Cereal sec. 4. ^a
65	22	819	Tiburcio Lucas González	23,62	Cereal sec. 3. ^a
68	22	820	Eusebio Sanz Izquierdo	21	Cereal sec. 3. ^a
69	22	821	J. Luis Elvira Carretero y 4 más	7,52	Cereal sec. 3. ^a
72	22	822	Justa Abad Lucas	7,52	Cereal sec. 3. ^a
73	22	823	Julia Abad Abad	24,5	Cereal sec. 3. ^a
76	22	824	María González Niño	35	Cereal sec. 3. ^a
77	22	520	Julia Abad	96,25	Cereal sec. 3. ^a
80	22	521	Urbano Ibáñez Izquierdo	136,5	Cereal sec. 3. ^a
81	22	519	Víctor Díez Santamaría	106,5	Cereal sec. 3. ^a
84	22	517	María Santamaría Rubio	19,95	Cereal sec. 2. ^a
85	22	516	Domingo Izquierdo Salas	97,5	Cereal sec. 2. ^a
89	22	511	María Santamaría	88,5	Cereal sec. 3. ^a
90	22	510	Juan Díez González	4,5	Cereal sec. 3. ^a
93	22	963	Junta de Sedanías	97,5	Erial a pastos
94	22	502	Luisa Gómez Izquierdo	30	Cereal sec. 5. ^a
98	22	963 bis	Juan Díez González	15	Cereal sec. 5. ^a
99	22	499	Eugenio Salas Gómez	19,5	Cereal sec. 5. ^a
100	22	498	Ignacio Moral Izquierdo	12	Cereal sec. 5. ^a
101	22	497	Fortunato Díez Izquierdo	21	Cereal sec. 5. ^a
102	22	496	Eugenio Salas Gómez	23,75	Cereal sec. 5. ^a
105	22	495	Petra Abad Salas	22,87	Cereal sec. 5. ^a
106	22	494	María Sanz Medel	25	Cereal sec. 5. ^a
107	22	965	Junta de Sedanías	81,25	Erial a pastos
110	22	492	Juan Ibáñez Izquierdo	69,65	Cereal sec. 5. ^a
111	22	491	Lucilo Santamaría	60,20	Cereal sec. 5. ^a
114	22	490	Juan Ibáñez Izquierdo	87,50	Cereal sec. 5. ^a
115	7	173	Mariano Díez	45	Cereal sec. 3. ^a
116	7	172	Alicio Medel Moral	18	Cereal sec. 3. ^a
117	7	171 y 170	Genoveva Elvira Tapia	45	Cereal sec. 3. ^a
118	7	169	J. Luis Elvira Carretero y cuatro más	6	Cereal sec. 3. ^a
119	7	168	Pedro Sanz Valgañón	4,5	Cereal sec. 3. ^a
121	7	167 y 166	Justino Moral Izquierdo	92	Cereal sec. 3. ^a
122	7	165	Teófila Abad Medel	30	Cereal sec. 3. ^a
123	7	164	Buenaventura Carretero García	54	Cereal sec. 3. ^a
124	7	163	Mariano Carretero Sanz	13,8	Cereal sec. 3. ^a
125	7	162	Santiago Ibáñez	13,8	Cereal sec. 3. ^a
126	7	161	Julián Rubio	30	Cereal sec. 3. ^a
127	7	160	Juana Salas Sanz	16	Cereal sec. 3. ^a
128	7	159	Trinidad Abad Carretero	16	Cereal sec. 3. ^a
129	7	158	Martina Salas Sanz	32	Cereal sec. 3. ^a

MUNICIPIO: CASTRILLO DE LA REINA

Núm. exp.	Políg. parc.	Núm. parc.	Propietario	Superficie a expropiar	Cultivo o aprovechamiento
130	7	156	Fidela Salas	26,8	Cereal sec. 3. ^a
131	7	155	Robustiano Santamaría	24	Cereal sec. 3. ^a
132	7	154	Eugenio Salas Gómez	8,55	Cereal sec. 3. ^a
133	7	153	Miguel Díez Elvira	6,45	Cereal sec. 3. ^a
135	7	151, 152 y 150	Teodora Moral Salas	114	Cereal sec. 3. ^a
136	7	149	Saturnino Crespo Salas	80	Cereal sec. 3. ^a
137	7	148	Valeriano Medel González	16,5	Cereal sec. 3. ^a
138	7	147	Felipe Gómez y dos más	8,25	Cereal sec. 3. ^a
139	7	146	Martina Salas Vilda	11,75	Cereal sec. 3. ^a
140	7	145	Fidela Salas	20,8	Cereal secano
141	7	144	Rosa Díez Moral	20,8	Cereal secano
142	7	142	Gil Rubio	9,6	Cereal secano
143	7	141	Apolonia Elvira Carretero	16	Cereal secano
144	7	140	Francisco Izquierdo Izquierdo	17,1	Cereal secano
145	7	139	Saturnino Gómez Moral	18	Cereal secano
146	7	138	Augusto Carretero Gómez	21	Cereal secano
149	7	137	Juan Ibáñez Izquierdo	56,25	Cereal secano
150	7	129	Vicente Andrés la Calles	61,5	Cereal sec. 2. ^a
156	7	124, 122 y 121	Rosina Molinero Gómez	63	Cereal sec. 2. ^a
157	7	120	Catalina Abad Lucas	15,3	Cereal sec. 2. ^a
161	7	119	Teófilo Moral Carretero	11,1	Cereal sec. 2. ^a
162	7	117	Dorotea Ibáñez Herrera	11,55	Cereal sec. 2. ^a
163	7	115	Ascensión Elvira	11,55	Cereal sec. 2. ^a
166	7	109	Eutiquio Rubio Salas	60	Cereal sec. 2. ^a
167	7	108	Paulino Carretero Tapia	25,5	Cereal sec. 2. ^a
170	7	103	Ramón Salas	42	Cereal sec. 2. ^a
171	7	102	Donata Díez Santamaría	25,5	Cereal sec. 2. ^a
175	7	101	Rufo Abad Carretero	27	Cereal sec. 2. ^a
176	7	100	Melchora Dosantos y dos más	145,5	Cereal sec. 2. ^a
179	7	99	Hros. de Flavio Rubio Carretero	17,1	Cereal sec. 2. ^a
180	7	98	Eutiquio Lucas Moral	16,95	Cereal sec. 2. ^a
181	7	94	Honorio Lucas Moral	27,75	Cereal sec. 2. ^a
182	7	92 y 91	Eleuteria Izquierdo Salas	45,45	Cereal sec. 2. ^a
185	7	89	Donata Carmona Díez	14,4	Cereal sec. 2. ^a
186	7	88	Lorenzo Santamaría Rubio	6,75	Cereal sec. 2. ^a
187	7	87	Donata Carmona Díez	9,75	Cereal sec. 2. ^a
188	7	86	Julián Izquierdo	15	Cereal sec. 2. ^a
189	7	85	Rosario Díez	7,05	Cereal sec. 2. ^a
190	7	84	Buenaventura Carretero García	13,2	Cereal sec. 2. ^a
191	7	83	Fausto Carretero	7,95	Cereal sec. 2. ^a
192	7	82	Felisa Contreras Ovejero	15,75	Cereal sec. 2. ^a
193	7	81	Melchora Dosantos y dos más	10,5	Cereal sec. 2. ^a
194	7	80 y 79	Genoveva Elvira Tapia	29,25	Cereal sec. 2. ^a
195	7	78	María Soledad González Medel	9	Cereal sec. 2. ^a
196	7	77	Constancia Elvira Tapia	8,4	Cereal sec. 2. ^a
198	7	76	Martina Salas Sanz	16,8	Cereal sec. 2. ^a
199	7	74	Petra Salas Sanz	16,8	Cereal sec. 2. ^a
200	7	73	María Santamaría	16,8	Cereal sec. 2. ^a
201	7	71	Milagros Casillas	13,50	Cereal sec. 2. ^a
202	7	71	María Santamaría	3,90	Cereal sec. 2. ^a
204	7	70	Cándido González Izquierdo	3,90	Cereal sec. 2. ^a
205	7	69	María Santamaría	13,50	Cereal sec. 2. ^a
206	7	67	Miguela Salas María	6,75	Cereal sec. 2. ^a
207	7	64, 63, 62 y 61	J. Luis Elvira Carretero y cuatro más	66,9	Cereal sec. 2. ^a
210	7	60	Obdulia Moral Carretero	6	Cereal sec. 2. ^a
211	7	59 y 58	Gabino Salas y Hnos.	9,3	Cereal sec. 2. ^a
212	7	57, 56 y 54	Leonardo Elvira	66,75	Cereal sec. 2. ^a

MUNICIPIO: CASTRILLO DE LA REINA

Núm. exp.	Políg. parc.	Núm. parc.	Propietario	Superficie a expropiar	Cultivo o aprovechamiento
215	7	53	Beatriz Abad Ibáñez	9,45	Cereal sec 2. ^a
216	7	52	Delfina Abad Ibáñez	9,45	Cereal sec. 2. ^a
217	7	51	Ignacio Moral	25,05	Cereal sec. 2. ^a
220	7	47	Jesús González Niño	27	Cereal sec. 2. ^a
221	7	44	Filomena Elvira Elvira	10,5	Cereal sec. 2. ^a
222	7	43	Catalina Elvira Sanz	10,5	Cereal sec. 2. ^a
223	7	28	Pedro Medel Izquierdo	14,4	Cereal sec. 2. ^a
225	7	27	Valeriano Medel Gómez	33,75	Cereal sec. 2. ^a
229	7	26	Lucía Medel	21	Cereal sec 2. ^a
230	7	25	Silvino Cabrerizo Lucas	12,6	Cereal sec. 2. ^a
237	7	24 y 23	Emilio Santamaría Medel	37,5	Cereal sec. 2. ^a
238	7	22	Quintina Moral Carretero	9,75	Cereal sec. 2. ^a
239	7	21	Juan Antonio Izquierdo	7,5	Cereal sec 2. ^a
243	7	20	Antonia González Salas	43,05	Cereal sec. 2. ^a
244	7	18	Genara Izquierdo	3,6	Cereal sec. 2. ^a
245	7	17 y 16	Casiano Medel	23,55	Cereal sec. 2. ^a
246	7	15	Marcos Carretero Salas	11,1	Cereal sec. 2. ^a
247	7	14	Melchora Donato y dos más	10,5	Prado sec. 2. ^a
248	7	13	Catalina Abad	48	Cereal sec. 2. ^a
250	7	12	Vicente Andrés la Calle	30,40	Cereal sec. 2. ^a
120	1	552	Pilar Izquierdo Moral	132	Cereal secano
134	1	551	Julia Abad Abad	21	Cereal secano
147	1	s/n.	Augusto Carretero	76	Cereal secano
148	1	s/n.	Leonardo Ibáñez	64,2	Cereal secano
151	1	562	Martina Salas Sanz	24	Cereal secano
152	1	563	Cesáreo Abad Salas	24	Cereal secano
153	1	565	Sinesio Santamaría Ibáñez	24	Cereal secano
154	1	566	Juan Antonio Izquierdo María	19,5	Cereal secano
155	1	567, 568 y 569	Rosina Molinero Gómez	36,75	Cereal secano
158	1	570	Catalina Abad Lucas	16,5	Cereal secano
159	1	574	Teófilo Moral Carretero	7,5	Cereal secano
160	1	576	Martina Salas Vilda	7,5	Cereal secano
164	1	578	Francisco Salas Salas	30,75	Cereal secano
165	1	582	Excma. Diputación Provincial	59,25	Cereal secano
168	1	583	Hros. Antonio Carretero	25,50	Cereal secano
169	1	584 y 585	Juan Antonio Izquierdo María	63	Cereal secano
172	1	586	Luis González Niño	19,5	Cereal secano
173	1	587	María Purificación González Salas	7,5	Cereal secano
174	1	588	Miguel Díez Elvira	12,75	Cereal secano
177	1	589	Melchora Dosantos y dos más	14,25	Cereal secano
178	1	590	Juan Ibáñez Medel	25,50	Cereal secano
183	1	609	Maximino Elvira Elvira	43,55	Cereal secano
184	1	610	Vicente Andrés la Calle	124,50	Cereal secano
203	1	844	Claudio Carretero Sanz	4	Cereal secano
208	1	843 bis	Obdulia Moral	7,5	Cereal secano
209	1	843	Carmen Salas	9	Cereal secano
213	1	842 y 631	Leonardo Elvira	72,75	Cereal secano
214	1	632 y 633	Antonia Santa María	17,85	Cereal secano
218	1	634	Ignacio Moral	14,25	Cereal secano
219	1	635	Jesús González Niño	46,20	Cereal secano
224	1	638	Maximino García Abad	31,5	Cereal secano
226	1	642	Adrián Salas Moral	9,9	Cereal secano
227	1	643	Maximiano Díez Moral	14,25	Cereal secano
228	1	644	Vicente Ibáñez Lucas	7,20	Cereal secano
231	1	646	Ildefonso Abad Lucas	5,40	Cereal secano
232	1	648	Natividad Elvira Elvira	7,50	Cereal secano
233	1	649	Teófilo Abad Abad	4,80	Cereal secano
234	1	651	Juan Moral Gómez	10,50	Cereal secano
235	1	652 y 653	Santiago Ibáñez Izquierdo	16,65	Cereal secano
236	1	654	Efigenia Medel González	12	Cereal secano

MUNICIPIO: CASTRILLO DE LA REINA

Núm. exp.	Políg. parc.	Núm. parc.	Propietario	Superficie a expropiar	Cultivo o aprovechamiento
240	1	655	Trinidad Abad Carretero	12	Cereal secano
241	1	656	Rafael Moral	9	Cereal secano
242	1	660	Melchora Dosantos y Felipe Gómez Abad	101,55	Cereal secano
241	1	675	Mercedes Abad Medel	13,5	Cereal secano
266	16	526	Junta de Ledanías	486,11	Erial a pastos (única)
267	16	388	Hros. de Mercedes Santamaría	20,80	Cereal sec. 7. ^a
268	16	389	Teófila Díez Moral y uno más	8,75	Cereal sec. 7. ^a
269	16	391	Felipa Arroyo Salas	54,6	Cereal sec. 7. ^a
270	16	392	Celedonia Abad Carretero	13,5	Cereal sec. 6. ^a
271	16	393	Augusto Carretero Gómez	18	Cereal sec. 6. ^a
272	16	394	Saturio González Niño	18	Cereal sec. 6. ^a
273	16	395	Trinidad Abad Carretero	16	Cereal sec. 6. ^a
274	16	396	Hros. de Petra Sala Sanz	3	Cereal sec. 6. ^a
275	16	397	Leoncio Ibáñez Lucas	26	Cereal sec. 6. ^a
276	16	398	Hros de Hilario Moral Izquierdo	20	Cereal sec. 6. ^a
277	16	526	Junta de Ledanías	160	Erial a pastos
279	16	413, 414 y 417	Isabel Moral Salas	122	Cereal sec. 5. ^a
280	16	418	Julián Rubio	29,2	Cereal sec. 5. ^a
281	16	419	Hros. de Gerardo González Ibáñez	28,6	Cereal sec. 5. ^a
282	16	420	Acacia Carretero Gómez	29	Cereal sec. 5. ^a
283	16	421	Juan Ibáñez Izquierdo	26,25	Cereal sec. 5. ^a
284	16	422	Agustín Aragón Lucas	22,7	Cereal sec. 5. ^a
285	16	423	Pedro Sanz Valgañón	85,5	Cereal sec. 5. ^a
286	16	424	Modesta Salas Esteban	30	Cereal sec. 5. ^a
278	16	425	Mercedes Abad Medel	51	Cereal sec. 5. ^a
288	16	426	Inés Sanz Medel	112	Cereal sec. 5. ^a
289	16	427	Felipa Arroyo Salas	72,3	Cereal sec. 5. ^a
290	16	428	Gerardo Moral Díez	93,75	Cereal sec. 5. ^a
291	16	526	Junta de Ledanías	457	Erial a pastos
292	16	429	Trinidad Abad Carretero	2	Cereal sec. 5. ^a
293	16	431	Lorenzo Santamaría	9	Cereal sec. 5. ^a
294	16	432	Fernando Gómez Izquierdo	9	Cereal sec. 5. ^a
295	16	433	Tomasa María Medel	10	Cereal sec. 5. ^a
296	16	434	Lázaro Medel Santamaría	9	Cereal sec. 5. ^a
297	16	435	Eugenio Elvira Elvira	9	Cereal sec. 5. ^a
298	16	526	Junta de Ledanías	15	Erial a pastos
299	16	449	Junta de Ledanías	39	Cereal sec. 5. ^a
301	16	451	Carmen Salas Gómez	10	Cereal sec. 5. ^a
302	16	452	Vicente Gómez Izquierdo	20	Cereal sec. 5. ^a
303	16	453	Eulalia Salas	30	Cereal sec. 5. ^a
304	16	454	Dionisio Moral Moral	20	Cereal sec. 5. ^a
305	16	456	Juan Moral Gómez	35	Cereal sec. 5. ^a
306	16	462	Petra Abad Salas	19	Cereal sec. 5. ^a
307	16	463	Angela Carretero	9	Cereal sec. 5. ^a
308	16	464	María Abad Carretero	23	Cereal sec. 5. ^a
309	16	465	Ignacio Moral Izquierdo	20	Cereal sec. 5. ^a
310	16	s/n.	Excma. Diputación Provincial	—	—
311	16	469	Arsenia Medel	12,5	Cereal sec. 5. ^a
312	16	470	Teófila Díez Moral y 1 más	9	Cereal sec. 5. ^a
313	16	471	Santiago Díez Moral	9	Cereal sec. 5. ^a
314	16	472	Modesta Salas Esteban	14	Cereal sec. 6. ^a
315	16	480	Felicitas Salas Carretero	14	Cereal sec. 6. ^a
316	16	481 y 490	Trinidad Abad Carretero	37,80	Cereal sec. 3. ^a
319	16	491	Rufina Sanz Santamaría	19	Cereal sec. 3. ^a
320	16	492	Carmen Salas Gómez	49	Cereal sec. 3. ^a
328	16	—	Diputación Provincial	—	—
329	16	498	Marta Abad Lucas	13	Cereal sec. 3. ^a
330	16	502	Teófila Salas	13	Cereal sec. 6. ^a

(CONTINUARA).

Providencias Judiciales

Juzgado de Distrito número uno

Don Manuel Mateos Santamaria, Juez de Distrito núm. 1 de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición núm. 206/81, sobre reclamación, digo, acción de deslinda, cuantía: 20.000 ptas., promovido por D. Fausto Miguel Alonso, con domicilio en Burdeos, 19 bis, rue Christian Solar, representado por el Procurador Don Carlos Aparicio Alvarez, y dirigido por el Letrado Don Mariano Martínez de Simón Noreña, contra doña Socorro Fernández Pérez, Sra. Arce Fernández casada con D. Cayo Díaz, vecinos de Bilbao, c./ Carmelo 12, don Avelino Arce Fernández, vecino de Elche (Alicante), c./ Mariano Puñía, 5; y demás personas desconocidas e inciertas que pudieran tener intereses en la herencia del causante don José Arce Díaz.

En dicho procedimiento, por providencia de este día he acordado, entre otros particulares, emplazar por medio del presente a las demás personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la herencia del causante don José Arce Díaz para que en el improrrogable término de seis días hábiles se personen adecuadamente en los autos, por escrito e intervención de Letrado, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía parándoles los perjuicios a que en derecho hubiere lugar y enterándoles de que, en el supuesto de personarse en la litis les serán concedidos tres días, asimismo hábiles, para contestar a la demanda, y que al efecto les serán entregadas las prevenidas copias de la demanda, de los documentos acompañados a ella y de los proveídos dictados hasta entonces al notificarles la resolución mediante la que se les tenga por personados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les tendrá por decaídos en su derecho a la referida contestación y les pararán los demás perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a las demás personas des-

conocidas e inciertas que pudieran tener interés en la herencia del causante, D. José Arce Díaz, expido el presente, para su inserción, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.— El Juez de Distrito, Manuel Mateos Santamaria.

5908.—3.590,00

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número 1 de Burgos, doy fe:

Que en el Juicio de faltas número 1.395 de 1981, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 19 de octubre de 1981. — El Sr. D. Manuel Mateos Santamaria, Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído los presentes autos de Juicio de faltas núm. 1.395/81, sobre imprudencia con daños, en el que se encuentra como perjudicado Manuel Domínguez Gregorio, cuyo último domicilio lo tuvo en Grosse Pfahlstr 22, 3090 Hannover (Alemania), contra Joaquín Lousa Dos Santos Dias, cuyo último domicilio lo tuvo en 46 Rue de Mulebach, Luxemburgo, en la actualidad ambos en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal y,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los inculpados Joaquín Lousa Dos Santos Díaz y Manuel Domínguez Gregorio, de la falta de imprudencia con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario y para que sirva de notificación en cuanto a Manuel Domínguez Gregorio y Joaquín Lousa dos Santos Dias, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito núm. 1 de Burgos, doy fe:

Que en el Juicio de faltas número 1.094/81, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 19 de octubre de 1981. — El Sr. D. Manuel Mateos Santamaria, Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1.094/81, sobre imprudencia con daños, en el que se encuentra como perjudicado Félix Pérez Martínez, de 20 años de edad, soltero, electricista, con domicilio en la actualidad en el Batallón Mixto de Ingenieros núm. 4 de Gerona.

Contra: José Luis Perreira Faria de Asuncao, cuyo último domicilio lo tuvo en c./ Odivela 51, 4.º, de Lisboa, en la actualidad en ignorado paradero; R. C. S. Transfez Transportes Rodoviaros Sarl, cuyo último domicilio lo tuvo en Cucena, Paio Seical, Portugal, en la actualidad en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado José Luis Perreira Faria de Asuncao, de la falta de imprudencia con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario y para que sirva de notificación en cuanto a José Luis Perreira Faria de Asuncao y Tranfec Transportes Rodoviaros Sarl y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 20 de octubre de 1981. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Cédula de emplazamiento

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos,

Da fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas núm. 799 de 1981, seguido en este Juzgado, sobre im-

prudencia simple con resultado de lesiones que originaron la muerte, y en el que se encuentran como perjudicados: Juan Antonio Hernández Romero, de 69 años de edad, viudo y vecino de Burgos, calle Hospital del Rey, Plaza Sobrado, núm. 8, hijos del anterior Concepción, Juana, Rosa, Dolores, Ricardo, José, Julio y Soledad Hernández Hernández, cuyas circunstancias personales se desconocen, y que tuvieron sus domicilios en esta ciudad, hoy en ignorados paraderos, contra Fernando Agüero Vicario, de 35 años de edad, casado, controlador, natural de Santander y vecino de Valladolid, calle La Loza, núm. 4 y 6, piso 4.º derecha C, se ha dictado providencia que copiada literalmente dice como sigue:

Providencia: Juez Sr. Mateos Santamaría. — En Burgos, a 16 de octubre de 1981. — Dada cuenta: por recibido el anterior ejemplar del «Boletín Oficial» de la provincia, únase a los autos de su razón; y habiéndose interpuesto recurso de apelación en tiempo y forma contra la sentencia recaída en los presentes autos, por el perjudicado Juan Antonio Hernández Romero en la persona de su Letrado don Julián Miguel de la Villa y así como por el inculpado Fernando Agüero Vicario en la persona de su Letrado don Felipe Real Chicote, se tiene por admitido el mismo en ambos efectos; emplácese a las partes y al Ministerio Fiscal a fin de que en término de cinco días hábiles comparezcan ante el Juzgado de Instrucción núm. uno de esta ciudad, y alegue cuanto a su derecho convinere en relación al mismo; remítase las actuaciones al Juzgado Superior con atento oficio y déjese nota suficiente en el Libro Registro de Asuntos Penales correspondiente.

Lo mandó y firma S. S.ª, de lo que doy fe. — Rubricado. Manuel Mateos Santamaría.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a los perjudicados Concepción, Juana, Rosa, Dolores, Ricardo, José, Julio y Soledad Hernández Hernández de ignorados paraderos, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 16 de octubre de 1981. El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Juzgado de Distrito número dos

Don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del número dos de Burgos, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita proceso civil de cognición 193/81, a instancia de don Teófilo Castañeda Manrique, mayor de edad, casado, y vecino de Burgos, San Pedro Cardeña 21, representado por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra Irene Ahedo Camarero, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, actualmente se desconoce su domicilio, vecina de Burgos, Las Casillas 17, entresuelo izquierda, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a doña Irene Ahedo Camarero a medio de edictos para que en el improrrogable plazo de seis días se persone en autos para contestar a la demanda, y caso de verificarlo se la concederá un plazo de tres días para llevarlo a cabo.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a doña Irene Ahedo Camarero, expido el presente en Burgos a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José Joaquín Martínez Herrán.—El Secretario (ilegible). 5909.—1.790,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero, en resolución de esta fecha dictada en autos de demanda de divorcio, civil número 189 de 1981 seguidos en este Juzgado a instancia de doña María del Carmen López Sancho, representada por el Procurador D. Fernando Oriza Pérez contra D. Víctor Ignacio García Esteban, mayor de edad, casado, empleado de hostelería y vecino que fue de Aranda de Duero, calle San Francisco 40, 6.º F, si bien actualmente se encuentra en ignorado paradero, ha acordado dar traslado de la demanda a dicho demandado, emplazándole para que en término de veinte días hábiles siguientes a partir del en que se lleve a efecto la publicación de la presen-

te cédula en el «Boletín», comparezca en autos personándose en forma y conteste a la demanda, pudiendo, en su caso, proponer reconvencción, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el traslado y emplazamiento al demandado expresado, expido la presente cédula que firmo en Aranda de Duero, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (ilegible).

5911.—2.190,00

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero, en resolución de esta fecha dictada en autos de demanda de divorcio, civil número 188 de 1981 seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Concepción Rojo de la Cruz, vecina de Aranda de Duero, representada por el Procurador Don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón contra don Carlos Rivas Pérez, en ignorado paradero, ha acordado dar traslado de la demanda a dicho demandado, emplazándole para que en término de veinte días hábiles siguientes a partir del en que se lleve a efecto la publicación de la presente cédula en el «Boletín», comparezca en autos personándose en forma y conteste a la demanda, pudiendo, en su caso, proponer reconvencción, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el traslado y emplazamiento al demandado expresado, expido la presente cédula que firmo en Aranda de Duero, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (ilegible).

5910.—2.110,00

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Jefatura Provincial de Burgos

SUBASTA DE MADERAS

El día 27 de noviembre del presente año, a las doce horas, ten-

drá lugar en las oficinas del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Burgos (Plaza de Alonso Martínez núm. 7, 1.º), la subasta para la enajenación del aprovechamiento siguiente:

Un lote de 23.053 pinos silvestres, laricios y pináster, con un volumen de 532 metros cúbicos de madera, en pie rollo y con corteza y 2.018 estéreos de leña, en el monte Los Valles «BU-3008» de la pertenencia de Covarrubias, con una licitación inicial de 1.156.480 pesetas.

Todos los que deseen tomar parte en esta subasta, se someterán al pliego general de condiciones técnico facultativas, fecha 24-1-1975 así como al pliego especial de condiciones técnico facultativas de aprovechamientos maderables de fecha 6-5-1975, y a los respectivos pliegos de condiciones particulares de la subasta, que están de manifiesto en las oficinas de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Burgos (Plaza de Alonso Martínez núm. 7, 1.º).

El aprovechamiento maderable a enajenar se refiere a árboles en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

Las proposiciones que se admitirán en las oficinas de la Jefatura del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Burgos (Plaza de Alonso Martínez número 7, 1.º), se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, uno de ellos contendrá exclusivamente la oferta económica ajustándola al modelo inserto en el presente anuncio, y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada sobre su contenido y, en ambos, el nombre del licitador.

Las proposiciones deberán presentarse durante las horas de oficina, admitiéndose hasta las trece horas del día 13 de noviembre.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica y estar en posesión del Documento de Calificación Empresarial, es la de acreditar la personalidad del licitador y, en su caso, la representación que ostente, un justificante de haber constituido un

depósito a disposición del señor Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Burgos, equivalente al 2 por 100 de la tasación respectiva.

El depósito a que hace referencia el párrafo anterior, deberá hacerse en la Caja General de Depósitos, o bien mediante aval constituido en forma reglamentaria.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 por 100 del importe del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta, y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio.

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de, con residencia en, calle, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en, con fecha, en nombre y representación de, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha, para la enajenación de, en el monte, sito en el término municipal de, acepta los pliegos de condiciones por los que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

Burgos, 22 de octubre de 1981.— El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

6200.—4.510,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 28 de octubre del año en curso el primer período del concurso-subasta para la contratación de las obras de construcción de instalaciones deportivas en el Barrio de San Pedro y San Felices, habiéndose admitido a la segunda fase de la licitación a las Empresas Construcciones Ponce S. L., Constructora Peache, S. A., Construcciones y Sistemas Especiales, S. A., y Construcciones Bigar S. A., se señala para el día 9 de noviembre del presente año, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, la

apertura de los sobres que contienen la oferta económica.

Burgos, 30 de octubre de 1981.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

6198.—1.110,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de las siguientes libretas:

Núm. 8.804-4, de Urbana 3, Valldillos.

Núm. 17.049-2, de Aranda de Duero O. P.

Núm. 11.024-3, de Miranda de Ebro.

Núm. 20.639-7, de Miranda de Ebro.

Núm. 18.743-9, de Aranda de Duero OP.

Núm. 6.663-9, de Villarcayo.

Núm. 933-2, de Urbana 8, Capiscotol.

Núm. 109.348-5, de Central.

Núm. 96.303-5, de Central.

Núm. 2.008-5, de Urbana 6.

Núm. 3.176-7, de Lerma.

Núm. 1.567-5, de Aranda de Duero, Urbana 1.

Núm. 8.191-5, de Miranda de Ebro OP.

Resguardo de valores, número 800301/032054, de acciones Ibero-duero.

6116.—3.500,00

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta núm. 3000-001-137339-7.

6171.—350,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta número 3000-1-138.031-9, por extravío.

Plazo para oponerse, 15 días a partir de esta publicación.

6172.—350,00